

**1313-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las once horas con siete minutos del veintiseis de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró el día quince de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN LOS CHILES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205190972	JOSE FREDDY ARIAS OVARES	PRESIDENTE PROPIETARIO
206420284	FRANCINI CAMPOS MEJIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
206500188	DIEGO MURILLO BARRANTES	TESORERO PROPIETARIO
205270194	RAFAEL ANGEL GONZALEZ MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
203790392	MARTA EUGENIA MEJIAS ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
116660511	BRANDON JOSE MARENCO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110020086	ADRIANA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CACERES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206500188	DIEGO MURILLO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206420284	FRANCINI CAMPOS MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205190972	JOSE FREDDY ARIAS OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203790392	MARTA EUGENIA MEJIAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205270194	RAFAEL ANGEL GONZALEZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º321-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref., No.: 8028,6638,7369,6351-2021